



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2025-3271 *Resolución de 9 de abril de 2025, por la que se establecen las bases y se convocan para el año 2025 las pruebas generales de acceso a ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en el artículo 52, que podrán acceder a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones educativas que demuestre la madurez en relación con los objetivos del bachillerato, y que demuestren, en todo caso, las aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas de que se trate, mediante la superación de una prueba específica.

Esta Ley Orgánica, en su artículo 64.2, establece que podrán acceder al grado superior de las enseñanzas deportivas aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones educativas. Además, el mismo artículo 64, en su apartado 3, dispone que, en determinadas modalidades y especialidades deportivas, podrá requerirse la superación de una prueba específica realizada por las Administraciones educativas, acreditar méritos deportivos, experiencia profesional o deportiva, o las tres condiciones de forma conjunta.

La Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, regula, en el título I, capítulo V, secciones primera y tercera, las enseñanzas artísticas y las enseñanzas deportivas, respectivamente.

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, regula, en el capítulo V, el acceso y la admisión a estas enseñanzas profesionales, desarrollando los requisitos generales de acceso a las mismas, las exenciones de la prueba específica de acceso, el acceso sin estar en posesión de los requisitos académicos, la validez de las pruebas de acceso y la posibilidad de realizar una reserva de plazas para quienes accedan a estas enseñanzas sin poseer los requisitos académicos y para los que estén exentos de realizar la prueba específica.

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, regula, en el capítulo VIII, el acceso, la promoción y la admisión a estas enseñanzas, desarrollando aspectos tales como los requisitos generales para el acceso y la promoción, los requisitos de acceso de carácter específico, el acceso sin los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de Bachiller, la validez de la prueba de acceso y de los requisitos de carácter específico, así como el acceso de los deportistas de alto rendimiento a estas enseñanzas.

El Decreto 15/2011, de 24 de febrero, que establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, regula, en el capítulo VI, en relación con los aspirantes que no estén en posesión de los requisitos académicos, que la prueba de acceso al ciclo de grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, en su parte general, será la misma que la parte común de la prueba de acceso al mismo grado de la formación profesional. La Orden EDU/36/2011,



de 28 de abril, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en las escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, concreta y desarrolla lo dispuesto en el Decreto 15/2011, de 24 de febrero, respecto a lo establecido, entre otros aspectos, sobre los requisitos de acceso a estas enseñanzas.

El Decreto 37/2010, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria regula, en el capítulo V, el acceso, admisión y matrícula en estas enseñanzas, estableciendo, en relación con los aspirantes que no estén en posesión de los requisitos académicos, que la prueba de acceso a grado superior de las enseñanzas, en su parte general, consistirá en la realización de la parte común de la prueba de acceso al mismo grado de la formación profesional. La Orden EDU/37/2011, de 28 de abril, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas deportivas de régimen especial en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, concreta y desarrolla lo dispuesto en el Decreto 37/2010, de 17 de junio, respecto a lo establecido, entre otros aspectos, sobre los requisitos de acceso a estas enseñanzas.

Por ello, con objeto de facilitar el acceso a todas aquellas personas que deseen cursar enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y enseñanzas deportivas de régimen especial, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto establecer las bases y convocar para el año 2025 las pruebas generales de acceso a ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial, para el alumnado que no reúna los requisitos académicos de acceso.

2. Las pruebas generales de acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño, y a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial, tienen por objeto permitir acreditar la madurez en relación con los objetivos del bachillerato para cursar con aprovechamiento dichas enseñanzas.

3. La presente resolución será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Personas destinatarias y requisitos para concurrir a las pruebas.

1. Podrán concurrir a las pruebas generales de acceso convocadas en la presente resolución quienes no posean los requisitos académicos para acceder a estas enseñanzas. En el caso del acceso a ciclos de grado superior de las enseñanzas deportivas de régimen especial se requiere una edad mínima de 19 años, cumplidos antes del 31 de diciembre de 2025, y estar en posesión del título de Técnico Deportivo en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva, o de 18 años cuando se posea, además del título anterior, un título de Técnico relacionado con aquel al que se desea acceder o si se acredita estar cursando el ciclo de grado medio relacionado con aquel al que se desea acceder.

Para el acceso a ciclos formativos de grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño se requiere una edad mínima de 19 años, cumplidos antes del 31 de diciembre de 2025, o 18 años si se acredita estar en posesión de un título de Técnico relacionado con aquel al que se desea acceder.



Las personas aspirantes deberán realizar esta prueba si no poseen alguno de los siguientes títulos o condiciones:

a) Aspirantes a cursar un ciclo de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial:

1.º El título de Bachiller.

2.º Tener superada la prueba de acceso sustitutoria del requisito del título de Bachiller para el acceso a las enseñanzas deportivas de grado superior, a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior o a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo, en otra convocatoria diferente a la que se realiza mediante la presente resolución.

3.º Tener superado el curso completo de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado superior en centros expresamente autorizados por la Administración educativa.

4.º Tener superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.

5.º El título de Técnico especialista o el título de Técnico superior.

6.º El título de Maestría Industrial.

7.º El título de Bachiller superior con el Curso de Orientación Universitaria (COU) o el Preuniversitario.

8.º La superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.

9.º Cualquier título universitario, de ciclo largo o de ciclo corto.

10.º Tener superados otros estudios que hubieran sido declarados equivalente a los anteriores.

b) Aspirantes a cursar un ciclo formativo de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño:

1.º El título de Bachiller.

2.º Tener superada la prueba de acceso sustitutoria del requisito del título de Bachiller para el acceso a las enseñanzas deportivas de grado superior, a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior o a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo, en otra convocatoria diferente a la que se realiza mediante la presente resolución.

3.º Tener superado el curso completo de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado superior en centros expresamente autorizados por la Administración educativa.

4.º El título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

5.º El título de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos correspondiente al plan de estudios de 1963 o del plan experimental.

6.º El título de Técnico Especialista o de Técnico Superior de las enseñanzas de Formación Profesional.

7.º Tener superados otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

8.º Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente

9.º Título de Técnico de Formación Profesional.

10.º Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño.



2. Podrán participar de nuevo, en la realización de la prueba general de acceso, quienes hayan superado la prueba general de acceso a ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial en las dos últimas convocatorias (2023 o 2024), celebradas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y deseen una mejora de la calificación.

3. No se podrá concurrir a una prueba general de acceso a ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial en el mismo curso académico en otra comunidad autónoma.

4. No se podrá concurrir a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial si se posee algún requisito académico para el acceso directo.

Tercero. Plazo y lugar de inscripción. Lista de personas admitidas.

1. El periodo de inscripción para la realización de las pruebas generales de acceso a ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial será desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución al miércoles 30 de abril de 2025, ambos inclusive. Deberá tenerse en cuenta que la persona interesada solo podrá presentar solicitud de exención y/o convalidación si, en el momento de la inscripción en la prueba, está en posesión de alguna de las condiciones que se señalan en el apartado sexto de la presente resolución, sin perjuicio de lo dispuesto en los subapartados 2.b), 2.c), 3.b) y 3.c) de dicho apartado.

2. Las inscripciones para la prueba general, regulada en la presente resolución, se formalizarán presentando la solicitud, según modelo que figura como anexo I de la presente resolución, en la secretaría del centro de realización de las mismas, el Instituto de Educación Secundaria Augusto González de Linares (C/ Primero de mayo, 1, 39011-Santander). También se podrá presentar telemáticamente a través del siguiente enlace: https://iesaglinares.org/matriculas2025/index_previo.php. Asimismo, se podrá presentar en cualesquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Si en el uso de este derecho, la solicitud de inscripción se remite por correo, deberá presentarse en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

3. A efectos de facilitar la inscripción, en el anexo II de la presente resolución, se indican las instrucciones para su cumplimentación.

4. Comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso y resueltas, en su caso, las solicitudes de exención y convalidación, el Instituto de Educación Secundaria Augusto González de Linares publicará, según el modelo que se establece en el anexo III de la presente resolución, las listas provisionales de personas admitidas y los resultados de las solicitudes de exención, el miércoles, día 21 de mayo de 2025. Contra estas listas se podrá presentar reclamación ante la dirección del centro donde se realicen las pruebas, en el plazo de tres días hábiles a partir del día de su publicación.

5. Resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de personas admitidas con las correspondientes exenciones y/o convalidaciones, conforme al modelo que figura en el anexo III de la presente resolución, el miércoles 28 de mayo de 2025, en el Instituto de Educación Secundaria Augusto González de Linares

6. Contra estas listas definitivas podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su fecha de publicación.



Cuarto. Documentación a presentar por las personas aspirantes.

1. Las personas aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

a) Documentación justificativa de la exención y/o convalidación solicitada, según se indica en el apartado sexto de la presente resolución.

b) Solicitud de adaptación de medios y de tiempo, junto con el certificado acreditativo del grado de discapacidad, conforme al modelo que se establece en el anexo IV de la presente resolución.

c) En el caso de que la persona interesada haya superado algún ejercicio de la prueba general de acceso en las dos últimas convocatorias (2023 o 2024) celebradas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, deberá presentar, junto con la solicitud, un certificado acreditativo de esta circunstancia.

d) En el caso de que la persona interesada tenga dieciocho años y esté cursando enseñanzas deportivas de grado medio, deberá presentar, junto con la solicitud, un certificado acreditativo de esta circunstancia, firmado por el director o la directora del centro en el que está matriculada. En este caso, la persona interesada deberá presentar a la presidencia de la comisión de evaluación, hasta el miércoles 18 de junio 2025, un certificado acreditativo de reunir las condiciones de obtener el título de Técnico.

e) Ejemplar para la administración del impreso "046" justificativo del pago de la tasa y, cuando proceda, acreditación de la condición de Familia Numerosa de categoría general.

f) Acreditación de la condición de Familia Numerosa categoría especial, en su caso.

2. Quienes, habiendo superado la prueba en las dos últimas convocatorias (2023 o 2024) celebradas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, deseen realizar la prueba de nuevo en la presente convocatoria, con la finalidad de mejorar su calificación, y siempre en las condiciones que establece la presente convocatoria, deberán hacerlo constar en la solicitud. La solicitud se presentará junto con la documentación necesaria, según lo establecido en el subapartado 1 del presente apartado.

3. La inscripción de una persona para realizar la prueba general de acceso a ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial, supondrá el consentimiento para el tratamiento de sus datos por parte de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos, tal y como consta en el modelo de solicitud que se establece en el anexo I de la presente resolución.

Quinto. Tasas.

1. De acuerdo con lo establecido en el anexo I de la Ley de Cantabria 3/2024, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, la participación en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de enseñanzas deportivas y artes plásticas y diseño del sistema educativo conlleva el abono de la Tasa 4 del Gobierno de Cantabria, que es de 28,36 €, en concepto de inscripción en las pruebas.

2. Aquellas personas solicitantes que tengan reconocida la condición de miembros de familia numerosa de categoría general tendrán una reducción del 50% sobre la tarifa en vigor en el momento de la convocatoria.

3. En todo caso, la autoliquidación y pago de la tasas se realizará en el modelo "046" establecido por Orden HAC/19/2011, de 18 de julio, por la que se modifica la orden de 19 de diciembre de 2001, por la que se aprueban los modelos de documentos de ingreso 046 y 047,



debiendo presentar la persona interesada, junto con la solicitud de inscripción, según modelo que se establece en el anexo I de la presente resolución, el ejemplar para la administración del impreso "046", justificativo del pago de la tasa y, en su caso, acreditación de pertenecer a una familia numerosa de categoría general.

4. Las personas que acrediten la condición de familia numerosa de categoría especial estarán exentas del pago de las tasas de inscripción, por lo que deberán presentar dicha acreditación junto a la solicitud de inscripción, según el modelo que se establece en el anexo I de la presente resolución. En este caso, no tendrán que cumplimentar el modelo "046" de autoliquidación.

5. El modelo "046" será cumplimentado a través del portal educativo <http://www.educantabria.es> o de la oficina virtual de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria: <https://ovhacienda.cantabria.es>, de acuerdo con las instrucciones que se recogen en el anexo II de la presente resolución.

6. La matrícula solo será efectiva tras el pago de la tasa correspondiente a los derechos de examen.

7. La no presentación a las pruebas no comportará la devolución de las tasas.

Sexto. Exenciones y convalidaciones.

En la presente convocatoria, las personas aspirantes podrán solicitar la exención de la prueba. En el caso de ser concedida, por acreditar alguna de las condiciones que se recogen en el presente apartado, se considerará una calificación de cinco puntos.

Asimismo, podrán solicitar, en su caso, convalidación de la prueba y/o materias de la misma. En el caso de ser concedida la convalidación, la nota correspondiente a la prueba y/o materia convalidada/s será la calificación de la certificación aportada por la persona aspirante.

1. Obtendrán la exención de la realización de la prueba general de acceso a ciclos formativos de grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, pero deberán inscribirse en la misma, quienes hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

2. Obtendrán la convalidación de la prueba general de acceso:

a) Quienes hayan superado, en una de las dos últimas convocatorias (2023 o 2024) celebradas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, la parte común de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional.

b) Quienes acrediten haber superado la parte común del curso específico de acceso a ciclos formativos de grado superior, en un centro autorizado por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria.

c) Quienes acrediten haber superado las materias de segundo de Bachillerato correspondientes a las materias de la prueba general de acceso seleccionadas en la solicitud de inscripción a las pruebas de acceso, siempre que se trate de materias con su misma denominación o equivalentes.

Las personas interesadas en solicitar estas convalidaciones deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentando la certificación que acredite la parte y/o materias superadas con las calificaciones obtenidas. No obstante, quienes en el momento de inscribirse en las pruebas aún no puedan acreditar la convalidación recogida en los subapartados 2.b) o 2.c) podrán solicitarla a la presidencia de la comisión de evaluación correspondiente, mediante el modelo que se establece como anexo V de la presente resolución, adjuntando la documentación acreditativa hasta las 10:00 horas del viernes, 20 de junio de 2025.



3. Obtendrán la convalidación de alguna materia de la prueba general de acceso:

a) Quienes acrediten haber superado, en una de las dos últimas convocatorias (2023 o 2024) celebradas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, alguna materia de la parte común de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional o de la prueba general de acceso a los ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño y a los ciclos de grado superior de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

b) Quienes acrediten haber superado alguna materia de la parte común del curso específico de acceso a ciclos formativos de grado superior, en un centro autorizado por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria.

c) Quienes acrediten haber superado alguna materia de segundo de Bachillerato correspondiente a alguna de las materias de la prueba general de acceso seleccionadas en la solicitud de inscripción a las pruebas de acceso, siempre que se trate de materias con su misma denominación o equivalentes.

Las personas interesadas en solicitar estas convalidaciones deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentando la certificación que acredite las materias superadas con las calificaciones obtenidas. No obstante, quienes en el momento de inscribirse en las pruebas aún no haya superado las materias necesarias para poder acreditar las convalidaciones recogidas en los subapartados 3.b) y 3.c) podrán solicitarlo a la presidencia de la comisión de evaluación, según el modelo que se establece en el anexo V de la presente resolución, adjuntando la documentación acreditativa hasta las 10:00 horas del viernes, 20 de junio de 2025.

Séptimo. Comisión de evaluación.

1. En el Instituto de Educación Secundaria Augusto González de Linares se creará una única comisión de evaluación para el desarrollo y valoración de la prueba general de acceso nombrada por la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente a propuesta del Servicio de Inspección de Educación.

2. La comisión de evaluación estará constituida por una persona en funciones de presidencia y un número de vocales no inferior a tres, que dependerá del número de personas inscritas. Actuará en funciones de presidencia la persona que ejerce la dirección del Instituto de Educación Secundaria Augusto González de Linares y la secretaría será ejercida por el vocal o la vocal de menor edad, salvo que el tribunal acuerde determinarlo de otra manera.

3. Las personas que participen como vocales pertenecerán a los cuerpos de catedráticos/as y/o profesorado de Enseñanza Secundaria.

4. Las funciones de la comisión de evaluación serán:

a) Organizar y supervisar la realización de la prueba de acceso encomendada.

b) Comprobar la identidad de las personas que participan en la prueba.

c) Evaluar y calificar la prueba.

d) Resolver las reclamaciones presentadas.

e) Proponer la emisión de los certificados de haber superado la prueba general que serán firmados por la dirección y la secretaría del centro donde se ha realizado la ésta.

5. Por la participación en la comisión de evaluación se percibirán las correspondientes asistencias, según las cuantías legalmente establecidas, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 9 de febrero de 2024 por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno del día 9 de febrero de 2024, por el que se actualizan los gastos indemnizables



previstos en los anexos II y IV del Decreto 36/2011, de 5 de mayo, sobre indemnizaciones y compensaciones por razón del servicio.

Octavo. Elaboración y contenido de la prueba general de acceso.

1. El currículo de referencia para la organización de la prueba general será el mismo que el establecido para el curso específico de acceso a ciclos formativos de grado superior, organizado en centros educativos autorizados por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades. En ambos casos, se tomará como referencia el Decreto 73/2022, de 27 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Los aspectos curriculares que se utilizarán como referencia para la elaboración de la prueba general de acceso a ciclos formativos de artes plásticas y diseño, y a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial serán los recogidos en el anexo VI de la presente resolución.

3. Los ejercicios de las pruebas serán propuestos por el Servicio de Inspección de Educación. Un ejemplar de cada uno de los ejercicios que componen la prueba se hará llegar a la presidencia de la comisión de evaluación, que tomará las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos, quedando bajo custodia.

4. La prueba versará sobre las siguientes materias del Bachillerato:

- a) Lengua Castellana y Literatura.
- b) Lengua Extranjera (elegir entre Inglés o Francés).
- c) Matemáticas o Historia de España (elegir una de las dos).

5. En cada ejercicio se indicarán los criterios de calificación.

Noveno. Lugar de realización de la prueba de acceso.

La prueba general de acceso para las personas aspirantes que no reúnan los requisitos académicos y deseen cursar un ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño o un ciclo de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial se realizará en el Instituto de Educación Secundaria Augusto González de Linares, (C/ Primero de mayo, 1, 39011-Santander).

Décimo. Calendario y horario de realización de la prueba.

1. La prueba general de acceso se realizará el miércoles 18 de junio de 2025, ajustándose a lo dispuesto en la presente resolución.

2. El calendario y horario concreto de la prueba deberá ser expuesto en el tablón de anuncios del Instituto de Educación Secundaria Augusto González de Linares. La prueba se desarrollará en jornada vespertina, siguiendo el siguiente horario:

15:00 h: Reunión de la comisión de evaluación. En dicha reunión, se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de los ejercicios que componen la prueba, de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos y materiales.

16:00 h: Ejercicio de Lengua Castellana y Literatura, que tendrá una duración de una hora y media.

17:30 h: Ejercicio de Lengua Extranjera, que tendrá una duración de una hora.

19:00 h: Ejercicio de Matemáticas o de Historia de España, que tendrá una duración de dos horas.



3. Las personas aspirantes deberán ir provistas del DNI, NIE o pasaporte en vigor, además de los útiles de escritura, calculadora no programable, etc., que guarden relación con la naturaleza de la prueba. Los teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo electrónico deberán permanecer apagados durante el desarrollo de las pruebas.

Undécimo. Evaluación, calificaciones y reclamaciones.

1. Cada una de las materias de la prueba general de acceso se calificará numéricamente entre 0 y 10 puntos, con dos decimales. La calificación final de la prueba será la media aritmética, expresada con dos decimales, de las calificaciones obtenidas en cada una de las materias.

2. En todo caso, a efectos del cálculo de la nota media, computarán únicamente las calificaciones obtenidas a partir de la realización de esta prueba en la presente convocatoria o a partir de la convalidación de alguna materia por otra/s circunstancia/s recogida/s en el apartado sexto, subapartados 2. y 3. de la presente resolución.

3. Se considerará "Apta" la persona aspirante que haya obtenido la calificación final de cinco puntos o superior.

4. Cuando exista exención a la prueba, por acreditar la condición que se recoge en el apartado sexto, subapartado 1 de la presente resolución, se considerará una calificación final de cinco puntos.

5. Cuando existan convalidaciones de alguna materia de la prueba, por superarla en las dos últimas convocatorias (2023 o 2024), celebradas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, ya sea de Formación Profesional del sistema educativo, o de la prueba general de acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño, o a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial, la nota correspondiente a la materia convalidada será la calificación de la certificación aportada por la persona aspirante.

6. En el caso de que quienes hayan superado la prueba en una de las dos últimas convocatorias (2023 o 2024) celebradas en la Comunidad Autónoma de Cantabria se presenten de nuevo con la finalidad de mejorar su calificación, se tomará en consideración la calificación obtenida, siempre que esta sea superior a la anterior, y de acuerdo con las condiciones que establece la presente convocatoria.

7. La comisión de evaluación levantará un acta de evaluación, según modelo recogido en el anexo VII de la presente resolución, que recogerá la calificación de cada materia y, en su caso, la exención o convalidación, así como la calificación final de la prueba. Anexo al acta, la comisión evaluadora cumplimentará un informe estadístico, siguiendo el modelo del anexo VIII de la presente resolución.

8. Los resultados se harán públicos en el Instituto de Educación Secundaria Augusto González de Linares el lunes 23 de junio de 2025.

9. Contra las calificaciones y/o convalidaciones acreditadas con posterioridad al miércoles 30 de abril, podrá presentarse reclamación ante la presidencia de la comisión de evaluación durante los días 24, 25 y 26 de junio.

10. La comisión resolverá la reclamación y la comunicará a la persona interesada el viernes 27 de junio de 2025.

11. En caso de desacuerdo con la decisión final adoptada por la comisión evaluadora, la persona interesada podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a partir de la recepción del resultado de la reclamación.



12. El acta original y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en el Instituto de Educación Secundaria Augusto González de Linares de Santander. Se remitirá una copia de las actas al Instituto de Educación Secundaria Villajunco, en el caso de las enseñanzas deportivas de régimen especial; a la Escuela de Arte Roberto Orallo, en el caso de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño; y al Servicio de Inspección de Educación, que realizará un informe sobre el desarrollo de la prueba, los resultados de la misma y sobre cuantas apreciaciones considere necesarias y relevantes para ser tenidas en cuenta en sucesivas convocatorias. El Servicio de Inspección de Educación remitirá una copia del informe a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Duodécimo. Certificación.

1. Quienes hayan superado la prueba general de acceso podrán solicitar la certificación acreditativa correspondiente en la secretaría del Instituto de Educación Secundaria Augusto González de Linares de Santander, que será expedida conforme al modelo que se establece como anexo IX de la presente resolución.

2. Quienes, no habiendo superado la prueba, hayan obtenido una calificación igual o superior a cinco en alguna de las materias, podrá solicitar, en el Instituto de Educación Secundaria Augusto González de Linares, la expedición de la certificación parcial correspondiente, ajustándose al modelo que se establece como anexo X de la presente resolución. En el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la materia de la prueba superada podrá ser tenida en cuenta en sucesivas convocatorias.

3. Quienes, habiendo superado la prueba en una de las dos últimas convocatorias (2023 o 2024) celebradas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, hayan obtenido mejora de calificación final de la prueba en la presente convocatoria, podrán solicitar, en el Instituto de Educación Secundaria Augusto González de Linares, la certificación correspondiente, ajustada al modelo que se establece en el anexo XI de la presente resolución.

4. Quienes cuenten con acreditación de haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, según se indica en el apartado sexto, subapartado 1. de la presente resolución, podrán solicitar, en el Instituto de Educación Secundaria Augusto González de Linares, la expedición del certificado de exención correspondiente, el cual se ajustará al modelo que se recoge en el anexo XII de la presente resolución.

5. La superación de la prueba general de acceso a la que se refiere la presente resolución tendrá los mismos efectos que la parte común de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo.

6. La certificación acreditativa tendrá efectos únicamente como requisito de acceso en los procedimientos de admisión a ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, de formación profesional del sistema educativo y a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial, sin que pueda entenderse que la persona solicitante ha obtenido plaza para cursar un determinado ciclo.

Decimotercero. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.



Decimocuarto. Recurso de alzada.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de abril de 2025.

La directora general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Cristina Montes Barrio.



ANEXO I
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
PRUEBA GENERAL DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE
ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, Y A CICLOS DE
GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
 (Resolución de 9 de abril de 2025)

Datos de la persona solicitante							
DNI / NIE / pasaporte		Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
Datos a efectos de notificación							
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio		Provincia		Teléfono		Dirección de correo electrónico	
Ciclo de grado superior al que se desea acceder:							
SOLICITA (marque la opción que proceda):							
<input type="checkbox"/> La realización de la prueba general de acceso a ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño o a ciclos de grado superior de las enseñanzas deportivas de régimen especial por no estar en posesión de los requisitos académicos requeridos. <input type="checkbox"/> La realización de la prueba general de acceso a ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño o a ciclos de grado superior de las enseñanzas deportivas de régimen especial para mejora de la calificación obtenida en la convocatoria de 2023 o 2024.							
Cumple los requisitos para la inscripción en la prueba general de acceso a ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño : <input type="checkbox"/> Tener como mínimo 19 años de edad o cumplirlos antes del 31 de diciembre de 2025. <input type="checkbox"/> Tener 18 años o cumplirlos antes del 31 de diciembre de 2025, acreditando estar en posesión de un título de Técnico relacionado con aquel al que se desea acceder.							
Cumple los requisitos para la inscripción en la prueba general de acceso a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial : <input type="checkbox"/> Tener como mínimo 19 años de edad o cumplirlos antes del 31 de diciembre de 2025, teniendo el título de Técnico Deportivo en la especialidad deportiva a la que desea acceder. <input type="checkbox"/> Tener 18 años o cumplirlos antes del 31 de diciembre de 2025, teniendo el título de Técnico Deportivo en la especialidad a la que desea acceder y acreditando estar en posesión de un título de Técnico relacionado con aquel al que se desea acceder o si se acredita estar cursando en el momento de la inscripción el ciclo de grado medio de la especialidad deportiva a la que desea acceder.							
<input type="checkbox"/> En el plazo de inscripción aún no ha finalizado el ciclo de grado medio de enseñanzas deportivas, cuya certificación académica de superación debe entregar, como fecha límite, el miércoles 18 de junio de 2025.							
<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura <input type="checkbox"/> Inglés / <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Matemáticas / <input type="checkbox"/> Historia de España							
<input type="checkbox"/> Solicita la exención de la prueba. <input type="checkbox"/> Solicita la convalidación de la prueba. <input type="checkbox"/> Solicita la convalidación de alguna materia de la prueba. <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura <input type="checkbox"/> Matemáticas <input type="checkbox"/> Historia de España							
Por estar en posesión de alguna de las condiciones establecidas en el apartado sexto de la resolución (especificar):							
Presenta discapacidad que necesite alguna adaptación específica para la realización de la prueba: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Cumplimentar el anexo IV de la presente resolución para especificar la adaptación solicitada.							

CVE-2025-3271



Documentación adjunta (marque lo que proceda)		
TIPO DE DOCUMENTO	ME OPONGO la consulta por la administración	Se aporta con la solicitud
ME OPONGO a que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los trámites oportunos de este procedimiento, consulte y recabe en mi nombre los datos de mi DNI, NIE o pasaporte.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Impreso "046" justificativo de pago de tasas.		<input type="checkbox"/>
Título de Técnico Deportivo en la especialidad deportiva a la que deseo acceder.		<input type="checkbox"/>
Certificación de haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.		<input type="checkbox"/>
Certificación de haber superado la prueba en las dos últimas convocatorias (2023 o 2024), en caso de que la persona interesada quiera mejorar la calificación obtenida		<input type="checkbox"/>
Certificación de haber superado, en una de las dos últimas convocatorias (2023-2024) en Cantabria, la parte común de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional.		<input type="checkbox"/>
Certificación de haber superado la parte común del curso específico de acceso a ciclos formativos de grado superior.		<input type="checkbox"/>
Certificación de haber superado materias de Bachillerato que convalidan la prueba general de acceso.		<input type="checkbox"/>
Certificación de haber superado, en una de las dos últimas convocatorias (2023-2024) en Cantabria, alguna materia de la parte común de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional o de la prueba general de acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño y a los ciclos de grado superior de las enseñanzas deportivas de régimen especial.		<input type="checkbox"/>
Certificación de haber superado alguna materia de la parte común del curso específico de acceso a ciclos formativos de grado superior.		<input type="checkbox"/>
Certificación de haber superado materias de Bachillerato que convalidan materias de la prueba general de acceso.		<input type="checkbox"/>
Certificado acreditativo del grado de discapacidad, en su caso.		<input type="checkbox"/>
Certificado acreditativo de estar cursando un ciclo formativo de grado medio relacionado con aquél al que se desea acceder.		<input type="checkbox"/>
Acreditación de Familia Numerosa de categoría especial.		<input type="checkbox"/>
Otra documentación requerida en la convocatoria (especificar):		<input type="checkbox"/>
Declaración responsable		
<p>Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.</p> <p>Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de la resolución de convocatoria de las pruebas. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por la misma.</p> <p>No poseo ninguna titulación o requisito que me permita el acceso directo para cursar ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño o ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial.</p> <p>No estoy ni voy a estar matriculado/a en el presente curso académico en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño o a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial.</p> <p>Mediante la firma de la presente solicitud declaro haber leído la información básica sobre protección de datos que se incluye al final de la misma.</p>		
Lugar, fecha y firma		
En	a	de
CENTRO QUE RECIBE LA SOLICITUD (Sello y fecha)		de 2025 (Firma)



INFORMACIÓN SOBRE POLÍTICA PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de los artículos 13, 14 y 30.1 del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) se informa:	
Tratamiento	Aspirantes y/o alumnado de centros docentes gestionados por Formación Profesional y Educación Permanente.
Responsable del tratamiento	Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. C/ Río de la Pila 13, entreplanta, 39003. Santander
Delegado de Protección de Datos	Delegada de Protección de Datos de Centros Docentes C/ Río de la Pila 13, entreplanta, 39003. Santander dpdcentrosdocentes@educantabria.es
Finalidad	Gestión de las solicitudes de inscripción a las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial.
Plazos previstos de conservación	Los datos se conservarán mientras sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales que afectan a la persona responsable del tratamiento. En caso de ser admitido/a y se realice la matriculación, los datos serán conservados de forma indefinida con fines de archivo para la realización de las gestiones académicas que sean procedentes.
Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas	No se elaboran perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
Legitimación	Art. 6.1 c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Art. 6.1 e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Consecuencias de no facilitar los datos	Si no se cumplimentan los datos solicitados podría no resultar posible realizar los trámites administrativos necesarios para gestionar la admisión y/o matriculación, por lo que se le podría requerir para subsanar los defectos. En el caso de subsanar dichos defectos en el plazo previsto se le tendrá por desistido de su solicitud.
Destinatarios de cesiones de datos	Las personas interesadas en el procedimiento administrativo, cuando corresponda. Publicación en tablón de anuncios y en la página web del centro según esté dispuesto en la normativa reguladora. En el caso de tratarse de datos de naturaleza sensible, estos no se publicarán de forma indiscriminada.
Derechos	Derechos que asisten a la persona interesada: derecho de acceso con obtención de copia, rectificación y limitación de su tratamiento. Derecho de oposición, derecho a no someterse a decisiones automatizadas, derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Para ejercer sus derechos póngase en contacto con la Delegada de Protección de Datos arriba indicado.
Información adicional	La información adicional de este tratamiento de datos se encuentra en: https://www.educantabria.es/informacion/proteccion-de-datos.html

SR. DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE



ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

(Resolución de 9 de abril de 2025)

- Cumplimentar el anexo I de la solicitud, en la que se marcará:
 - La solicitud de realización de la prueba en las condiciones que corresponda.
 - Las materias elegidas para la parte común entre:
 - a. Inglés o Francés.
 - b. Matemáticas o Historia.
 - Las exenciones y/o convalidaciones que se solicitan.
 - En su caso, la solicitud de adaptación específica para la realización de la prueba por discapacidad.
 - La documentación que se aporta con la solicitud.
- Entrar en el portal educativo <http://www.educantabria.es/> Formación Profesional, Educación Permanente y Régimen Especial/ Formación Profesional/ Pruebas de Acceso/ Acceso a Grado Superior, para cumplimentar el modelo “046” (excepto las personas con la condición de FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA ESPECIAL, exentos del 100% de las tasas establecidas):
 - Seleccionar el concepto que corresponda según las pruebas y, si se cumple, la condición de Familia Numerosa Categoría General.
 - Rellenar los datos de la persona solicitante, en el campo “CUOTA” indicar:
 - Con carácter general 28,36 €.
 - Para los miembros de FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA GENERAL (bonificación del 50%), 14,18 €.
- Si se ha elegido el modo de pago mediante “certificado electrónico”, una vez realizado el pago a través de la Pasarela de pagos del Gobierno de Cantabria, deberá imprimir el documento “046” para adjuntar con la solicitud.
- Si se ha elegido el modo de pago en oficina bancaria, imprimir el modelo “046” y realizar el pago en la entidad bancaria elegida de las Colaboradoras del Gobierno de Cantabria.
- Presentar en el centro docente en el que se realizan las pruebas la documentación que corresponda:
 - Solicitud: anexo I.
 - Ejemplar para la Administración del “046WEB” diligenciado por la entidad bancaria o por la pasarela de pagos.
 - En su caso, acreditación de la condición correspondiente de familia numerosa.
 - Otros documentos que correspondan según el apartado cuarto de la resolución.
- Asimismo la documentación referida en el punto 5, podrá presentarse telemáticamente a través del siguiente enlace: https://iesaglinares.org/matriculas2025/index_previo.php

QUIENES EXCEPCIONALMENTE NO PUDIERAN CUMPLIMENTAR TELEMATICAMENTE EL MODELO “046” DEBERAN CONTACTAR CON EL TELÉFONO DE AYUDA 012. EL 942395563 SI LLAMA DESDE FUERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.



ANEXO III

RELACIÓN DE PERSONAS ADMITIDAS EN LA PRUEBA GENERAL DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y A CICLOS DE GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL. RESULTADOS DE LAS SOLICITUDES DE EXENCIÓN/CONVALIDACIÓN

(Resolución de 9 de abril de 2025)

ENSEÑANZAS		NOMBRE DEL CENTRO PÚBLICO		LOCALIDAD		SANTANDER
Relación		IES AUGUSTO GONZÁLEZ DE LINARES		Provisional <input type="checkbox"/>		Definitiva <input type="checkbox"/>
Apellidos y nombre	DNI/NIE/ pasaporte	SOLICITA EXENCIÓN/CONVALIDACIÓN				
		Materias de la prueba general ⁽²⁾				
Prueba general completa ⁽¹⁾		FR	LCL	MAT	HES	
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						

(1) Marcar con una X si solicita la exención/convalidación de la prueba general completa.
 (2) Marcar con una X las materias para las que se solicita convalidación. Inglés (ING), Francés (FR), Lengua Castellana y Literatura (LCL), Matemáticas (MAT), Historia de España (HES).
 (3) Indicar el motivo de solicitud de exención y, según corresponda: EX (Exentoría), NEX (No exentoría) o, en su caso, la causa de la no admisión.
 (4) Indicar el motivo de solicitud de convalidación y, según corresponda: CONV (Convalidada), NCONV (No convalidada) o, en su caso, la causa de la no admisión.

En Santander, a de de 2025

V.º B.º
 EL/LA DIRECTOR/A
 (Sello del centro) EL/LA SECRETARIO/A DEL CENTRO

Fdo.: Fdo.:



ANEXO IV

SOLICITUD DE ADAPTACIÓN PRUEBA GENERAL DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y A CICLOS DE GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

(Resolución de 9 de abril de 2025)

D./D.^a....., con
DNI/NIE/pasaporte n.º....., con domicilio en la calle.....
n.º..... de la localidad de..... y n.º de teléfono

SOLICITA que se estime oportuna la adaptación de la prueba correspondiente a:

- Inglés Francés
- Lengua Castellana y Literatura
- Matemáticas Historia de España

Adaptaciones que solicita:

- Adaptación de tiempos
- Adaptación de materiales
- Adaptaciones técnicas
- Adaptación de espacios
- Otras:

Observaciones:

.....
.....
.....

Certificación que adjunta ⁽¹⁾:

.....
.....

En, a de de 2025.

(Firma)

Fdo:

⁽¹⁾ El documento **actualizado** que acredita la discapacidad debe indicar **expresamente** el grado de discapacidad para poder emitir una decisión sobre la adaptación de acceso solicitada.



ANEXO V

SOLICITUD DE EXENCIÓN Y/O CONVALIDACIÓN CON POSTERIORIDAD AL PLAZO DE INSCRIPCIÓN EN LA PRUEBA GENERAL DE ACCESO

(Resolución de 9 de abril de 2025)

D./Dña con DNI / NIE / pasaporte n.º

EXPONE:

a) Que se inscribió en las pruebas generales de acceso a ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el plazo establecido en la Resolución de 9 de abril de 2025.

b) Que con posterioridad a la inscripción de las pruebas ha adquirido las condiciones para solicitar la exención y/o convalidación en las siguientes materias de la prueba de acceso:

- Inglés
- Francés
- Lengua Castellana y Literatura
- Matemáticas
- Historia de España

Se acompaña la solicitud de la siguiente documentación acreditativa:

.....
.....
.....
.....

SOLICITA:

Le sea tenida en cuenta la referida documentación para justificar la exención y/o convalidación, en su caso, de la materia o materias señaladas anteriormente.

En, a de de 2025

El interesado / La interesada

Fdo.:

SR./SRA. PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, Y A CICLOS DE GRADO MEDIO DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

CVE-2025-3271

ANEXO VI
CONTENIDOS DE REFERENCIA PARA LAS MATERIAS DE LA PRUEBA GENERAL DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, Y A CICLOS DE GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
(Resolución de 9 de abril de 2025)

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

A. Las lenguas y sus hablantes.

- Las lenguas de España y los dialectos del español.
- Diferencias entre los rasgos propios de las variedades dialectales (fónicos, gramaticales y léxicos) y los relativos a los sociolectos y los registros.
- Indagación y explicación de los conceptos de norma culta y estándar, atendiendo a su utilidad y a su diversidad en la lengua española.

B. Comunicación.

Estrategias de producción, comprensión y análisis crítico de textos escritos y multimodales de diferentes ámbitos con atención conjunta los siguientes aspectos:

1. Contexto:
 - Componentes del hecho comunicativo: grado de formalidad de la situación y carácter público o privado; distancia social entre los interlocutores; propósitos comunicativos e interpretación de intenciones; canal de comunicación y elementos no verbales de la comunicación; funciones del lenguaje.
2. Géneros discursivos:
 - Propiedades textuales: coherencia, cohesión y adecuación.
 - Géneros discursivos propios del ámbito educativo. Los textos académicos. Artículos de revistas científicas, reseñas o resúmenes críticos de libros, ensayos y ponencias.
 - Géneros discursivos propios del ámbito social. Redes sociales y medios de comunicación.

3. Procesos:

- Comprensión lectora: tema, resumen, sentido global del texto y relación entre sus partes. La intención del emisor. Detección de los usos discriminatorios del lenguaje verbal e icónico. Valoración de la forma y el contenido del texto.

4. Reconocimiento y uso discursivo de los elementos lingüísticos:

- Formas de expresión de la subjetividad y de la objetividad.
- Conectores, marcadores discursivos, y otros procedimientos léxico semánticos y gramaticales que contribuyen a la cohesión del texto.
- Relaciones entre las formas verbales como procedimientos de cohesión del texto con especial atención a la valoración y al uso estilístico de los tiempos verbales.
- Corrección lingüística y revisión ortográfica, gramatical y tipográfica de los textos.

- Los signos de puntuación como mecanismo organizador del texto escrito y su relación con el significado.

C. Educación Literaria.

Lectura guiada. Se atenderá a los siguientes saberes:

- Análisis de los elementos constitutivos del género literario y su relación con el sentido de la obra.
- Utilización de la información sociohistórica, cultural y artística para interpretar las obras y comprender su lugar en la tradición literaria.
- Vinculos intertextuales entre obras y otras manifestaciones artísticas en función de temas, tópicos, estructuras y lenguajes.
- Expresión argumentada de la interpretación de los textos, cuya lectura contemple perspectiva de género.

D. Reflexión sobre la Lengua

- Diferencias relevantes entre lengua oral y lengua escrita atendiendo a aspectos sintácticos, léxicos y pragmáticos.
- La lengua como sistema interconectado teniendo en cuenta los diferentes niveles: fonológico, morfológico, sintáctico y semántico.
- Distinción entre la forma (categoría gramatical) y la función de las palabras (funciones sintácticas de la oración simple).
- Procedimientos de adquisición y formación de palabras y reflexión sobre los cambios de significado. Las relaciones semánticas entre palabras. Valores denotativos y connotativos en función de su adecuación al contexto y al propósito comunicativo.

LENGUA EXTRANJERA

A- Comunicación

- Estrategias para la planificación, ejecución, control y reparación de la comprensión de textos escritos y multimodales.
- Funciones comunicativas adecuadas al ámbito y al contexto comunicativo: describir fenómenos y acontecimientos; dar instrucciones y consejos; narrar acontecimientos pasados puntuales y habituales, describir estados y situaciones presentes, y expresar sucesos futuros y predicciones a corto, medio y largo plazo; expresar emociones; expresar opinión; expresar argumentaciones; las opiniones de otros, reformular, resumir.
- Modelos contextuales y géneros discursivos de uso común en la comprensión de textos, escritos y multimodales, breves y sencillos, literarios y no literarios: características y reconocimiento del contexto (participantes y situación), expectativas generadas por el contexto, organización y estructuración según el género y la función textual.
- Unidades lingüísticas y significados asociados a dichas unidades tales como la expresión de la entidad y sus propiedades, la cantidad y la cualidad, el espacio y las relaciones espaciales, el tiempo y las relaciones temporales, la afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación, las relaciones lógicas.
- Léxico común y especializado de interés para el alumnado relativo a tiempo y espacio; estados, eventos y acontecimiento; actividades, procedimientos y procesos; relaciones personales, sociales, académicas y profesionales; educación, trabajo y emprendimiento; lengua y comunicación intercultural; ciencia y tecnología; historia y cultura; así como estrategias de enriquecimiento léxico (derivación, familias léxicas, polisemia, sinonimia, antonimia).
- Convenciones ortográficas y significados e intenciones comunicativas asociados a los formatos, patrones y elementos gráficos.
- Estrategias de búsqueda y selección de información y contenidos.
- Respeto de la propiedad intelectual y derechos de autor sobre las fuentes consultadas y contenidos utilizados; herramientas para el tratamiento de datos bibliográficos y recursos para evitar el plagio.

B- Plurilingüismo

- Estrategias y técnicas para responder eficazmente y con un alto grado de autonomía, adecuación y corrección a una necesidad comunicativa concreta, superando las limitaciones derivadas del nivel de competencia en la lengua extranjera y en las demás lenguas del repertorio lingüístico propio.
- Estrategias para identificar, organizar, retener, recuperar y utilizar unidades lingüísticas (léxico, morfosintaxis, patrones sonoros, etc.) a partir de la comparación de las lenguas y variedades que conforman el repertorio lingüístico personal.
- Comparación sistemática entre lenguas a partir de elementos de la lengua extranjera y otras lenguas: origen y parentescos.

C- Interculturalidad

- La lengua extranjera como medio de comunicación y entendimiento entre pueblos, como facilitador del acceso a otras culturas y otras lenguas y como herramienta de participación social y de enriquecimiento personal.
- Interés e iniciativa por conocer informaciones culturales de los países donde se habla la lengua extranjera.
- Aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a convenciones sociales, normas de cortesía y registros; instituciones, costumbres y rituales; valores, normas, creencias y actitudes; estereotipos y tabúes; lenguaje no verbal; historia, cultura y comunidades; relaciones interpersonales y procesos de globalización en países donde se habla la lengua extranjera.
- Estrategias para entender y apreciar la diversidad lingüística, cultural y artística, atendiendo a valores ecosociales y democráticos.
- Estrategias de prevención, detección, rechazo y actuación ante usos discriminatorios del lenguaje verbal y no verbal.

HISTORIA DE ESPAÑA

A. Sociedades en el tiempo.

- Conciencia histórica y conexión entre el pasado y el presente. Aproximación a los conocimientos históricos presentes en los debates de la historia contemporánea.
- El significado geoestratégico de la península ibérica y la importancia del legado histórico y cultural. El Mediterráneo, el Atlántico y la Europa continental en las raíces de la historia contemporánea.
- El proceso de construcción nacional en España. De la centralización política y administrativa a la formación y desarrollo del estado liberal. La Constitución de 1978 y el Estado de las autonomías.
- El significado de la monarquía hispánica y de la herencia colonial en la España contemporánea. Estereotipos y singularidades de la historia de España en el contexto internacional.
- Religión, iglesia y Estado. El papel del catolicismo en la configuración territorial y política de España y en los movimientos políticos y sociales. Relaciones entre la Iglesia y el Estado liberal. El anticlericalismo y secularización.
- Estudio comparado de los regímenes liberales y democráticos, y del constitucionalismo en España: de los inicios del régimen liberal y la Constitución de 1812, los orígenes de la democracia hasta la Constitución democrática de 1931. Contexto histórico y términos y conceptos básicos para el estudio de los sistemas políticos.
- Ideologías y culturas políticas en la España contemporánea: conflictividad, sistemas políticos y usos del poder. Estudio de textos y contextos, partidos y movimientos políticos, desde el carlismo y las distintas fuerzas monárquicas al republicanismo y el obrerismo revolucionario, regionalismos y nacionalismos. La política centralizadora del Estado liberal: conflictos y reacciones.
- La transición al capitalismo en España. El modelo de desarrollo económico español, ritmos y ciclos de crecimiento.
- Cambios sociales y nuevas formas de sociabilidad: de la sociedad estamental a la sociedad de clases. El desarrollo del concepto de ciudadanía.
- Trabajo y condiciones de vida: la evolución de la sociedad española. Esclavitud, Servidumbre señorial, proletarianización industrial, el nacimiento de las clases medias y el estado del bienestar.
- Mundo rural y mundo urbano. Relaciones de interdependencia entre el campo y la ciudad desde una perspectiva histórica. De la sociedad agraria al éxodo rural. El proceso de urbanización frente a la España vaciada.
- La lucha por la igualdad y la justicia social: conflictividad, movimientos sociales y asociacionismo obrero. La acción del sujeto en la historia. La acción del Estado y las políticas sociales.
- La II República y la transformación democrática de España: las grandes reformas estructurales y el origen histórico de las mismas. Realizaciones sociales, políticas, educativas, culturales; reacciones contra las reformas.
- El golpe de estado de 1936: la Guerra Civil y el Franquismo. El Franquismo: fundamentos ideológicos del régimen, relaciones internacionales y etapas políticas y económicas. La represión, la resistencia, el exilio y los movimientos de protesta contra la dictadura por la recuperación de los valores, derechos y libertades democráticas.
- Mecanismos de dominación, roles de género, espacios de actividad y sociabilidad de las mujeres en la historia de España. Protagonistas femeninas individuales y colectivas. La lucha por la emancipación de la mujer y los movimientos feministas.

B. Retos del mundo actual.

- Memoria democrática: reconocimiento de las acciones y movimientos en favor de la libertad en la historia contemporánea de España, conciencia de los hechos traumáticos y dolorosos del pasado y del deber de no repetirlos. Los lugares de memoria.
- La cuestión nacional: conciencia histórica y análisis de fuentes para abordar el origen y la evolución de los nacionalismos y regionalismos en la España contemporánea.
- Crecimiento económico y sostenibilidad: manejo de datos y gráficos para el análisis básico de la evolución de la economía española desde el Desarrollo a la actualidad. Origen y desarrollo de los desequilibrios sociales, territoriales y ambientales.
- La Transición y la Constitución de 1978: identificación de los retos, logros, dificultades y resistencias del fin de la dictadura y el establecimiento de la democracia. La normalización democrática y la amenaza del terrorismo.
- España en Europa: derivaciones económicas, sociales y políticas del proceso de integración en la Unión Europea.
- Compromiso cívico. Conciencia democrática: conocimiento de los principios y normas constitucionales, ejercicio de los valores cívicos y la participación ciudadana.
- Compromiso cívico. Identidad y sentimientos de pertenencia: reconocimiento de las identidades múltiples y de los símbolos y normas comunes del Estado español.
- Compromiso cívico. Ciudadanía ética digital. Prevención y defensa ante la desinformación y la manipulación.
- Compromiso cívico. Los valores del europeísmo: principios básicos que guían la idea de la Unión Europea.
- Compromiso cívico. Conservación y difusión del patrimonio histórico: el valor patrimonial, social, económico y cultural de la memoria colectiva.

MATEMÁTICAS
<p>A. Sentido numérico.</p> <ol style="list-style-type: none">Sentido de las operaciones.<ul style="list-style-type: none">Operaciones con escalares, vectores y matrices, comprensión y uso adecuado de las propiedades.Estrategias para operar con escalares, vectores y matrices: cálculo mental y cálculo escrito.Relaciones.<ul style="list-style-type: none">Conjuntos de vectores y matrices: estructura, comprensión y propiedades.
<p>B. Sentido de la medida.</p> <ol style="list-style-type: none">Medición.<ul style="list-style-type: none">Resolución de problemas que impliquen medidas de longitud, superficie o volumen en un sistema de coordenadas cartesianas.Interpretación de la integral definida como el área bajo una curva.Cálculo de áreas bajo una curva: técnicas elementales para el cálculo de primitivas.Técnicas para la aplicación del concepto de integral a la resolución de problemas que impliquen cálculo de superficies planas.La probabilidad como medida de la incertidumbre asociada a fenómenos aleatorios: interpretaciones subjetiva, clásica y frecuentista.Cambio.<ul style="list-style-type: none">Derivadas: interpretación y relación con el cálculo de límites.Aplicación de los conceptos de límite, continuidad y derivabilidad a la representación y al estudio de situaciones susceptibles de ser modelizadas mediante funciones.La derivada como razón de cambio en la resolución de problemas de optimización en contextos diversos.
<p>C. Sentido espacial.</p> <ol style="list-style-type: none">Formas geométricas de dos y tres dimensiones.<ul style="list-style-type: none">Resolución de problemas relativos a objetos geométricos en el espacio representados con coordenadas cartesianas.Localización y sistemas de representación.Relaciones de objetos geométricos en el espacio: representación.<ul style="list-style-type: none">Expresiones algebraicas de los objetos geométricos en el espacio: selección de la más adecuada en función de la situación a resolver.Selección de la expresión más adecuada de las ecuaciones de una recta o de un plano en el espacio en función de la situación a resolver.Visualización, razonamiento y modelización geométrica.<ul style="list-style-type: none">Modelos matemáticos (geométricos, algebraicos, ...) para resolver problemas en el espacio. Conexiones con otras disciplinas y áreas de interés.Conjeturas geométricas en el espacio: validación por medio de la deducción y la aplicación de la demostración de teoremas, así como programas de geometría dinámica.Modelización de la posición y el movimiento de un objeto en el espacio utilizando vectores y matrices.
<p>D. Sentido algebraico.</p> <ol style="list-style-type: none">Patrones.<ul style="list-style-type: none">Generalización de patrones en situaciones diversas.Modelo matemático.<ul style="list-style-type: none">Relaciones cuantitativas en situaciones complejas: estrategias de identificación y determinación de la clase o clases de funciones que pueden modelizarlas.Sistemas de ecuaciones: modelización de situaciones en diversos contextos.<ol style="list-style-type: none">Técnicas y uso de matrices para, al menos, modelizar situaciones en las que aparecen sistemas de ecuaciones lineales.Igualdad.<ul style="list-style-type: none">Formas equivalentes de expresiones algebraicas en la resolución de sistemas de ecuaciones, mediante cálculo mental y algoritmos de lápiz y papel.Relaciones y funciones.<ul style="list-style-type: none">Resolución de sistemas de ecuaciones en diferentes contextos.Análisis, representación e interpretación de funciones.Propiedades de las distintas clases de funciones: comprensión y comparación.Pensamiento computacional.<ul style="list-style-type: none">Formulación, resolución y análisis de problemas de la vida cotidiana y de la ciencia y la tecnología empleando las herramientas o los programas más adecuados.Análisis algorítmico de las propiedades de las operaciones con matrices, los determinantes y la resolución de sistemas de ecuaciones lineales.
<p>E. Sentido estocástico.</p> <ol style="list-style-type: none">Incertidumbre.<ul style="list-style-type: none">Cálculo de probabilidades en experimentos compuestos. Probabilidad condicionada e independencia de sucesos aleatorios. Diagramas de árbol y tablas de contingencia.Teoremas de la probabilidad total y de Bayes: resolución de problemas e interpretación del teorema de Bayes para actualizar la probabilidad a partir de la observación y la experimentación y la toma de decisiones en condiciones de incertidumbre.Distribuciones de probabilidad.<ul style="list-style-type: none">Variables aleatorias discretas y continuas. Parámetros de las variables.Modelización de fenómenos estocásticos mediante las distribuciones de probabilidad binomial y normal.
<p>F. Sentido socioafectivo.</p> <ol style="list-style-type: none">Toma de decisiones.<ul style="list-style-type: none">Destrezas para evaluar diferentes opciones y tomar decisiones en la resolución de problemas y tareas matemáticas.



ANEXO VIII
INFORME ESTADÍSTICO
PRUEBA GENERAL DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, Y A CICLOS DE GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL 2025
 (Resolución de 9 de abril de 2025)

COMISIÓN EVALUADORA N.º _____

D./D.ª....., secretario/a de la comisión evaluadora n.º con sede en el IES Augusto González de Linares de la localidad de Santander (Cantabria), con el visto bueno de su presidente, CERTIFICA los siguientes datos estadísticos sobre las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial celebradas en el citado centro:

DATOS ESTADÍSTICOS:	Total
1. Número de personas inscritas	
2. Número de personas examinadas	
3. Calificación global positiva (5 puntos o más de 5)	
4. Calificación global negativa (menos de 5 puntos)	
5. N.º de aspirantes que superan la prueba general	

En Santander, a de de 2025.

V.º B.º
 EL/LA PRESIDENTE/A
 (Sello del centro)

EL/LA SECRETARIO/A DEL CENTRO

Fdo.:

Fdo.:

CVE-2025-3271



ANEXO IX

CERTIFICADO DE SUPERACIÓN TOTAL DE LA PRUEBA GENERAL DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, Y A CICLOS DE GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL 2025 (Resolución de 9 de abril de 2025)

D./D.^a....., secretario/a del IES Augusto González de Linares, de la localidad de Santander (Cantabria),

CERTIFICA

Que D./D.^a....., con DNI/NIE/pasaporte n.º ha superado con calificación final de la prueba general de acceso a ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial.

En Santander, a de de 2025.

V.º B.º
EL/LA DIRECTOR/A
(Sello del centro)

EL/LA SECRETARIO/A DEL CENTRO

Fdo.:

Fdo.:



ANEXO X

CERTIFICADO DE SUPERACIÓN PARCIAL DE MATERIAS EN LA PRUEBA GENERAL DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, Y A CICLOS DE GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL 2025 (Resolución de 9 de abril de 2025)

D./D.^a..... secretario/a del IES Augusto González de Linares de la localidad de Santander (Cantabria),

CERTIFICA

Que D./D.^a....., con DNI/NIE/pasaporte n.º....., ha superado las siguientes materias de la prueba general de acceso a ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial, con las calificaciones que se indican a continuación:

MATERIAS	CALIFICACIÓN
<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura	
<input type="checkbox"/> Lengua Extranjera: <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Francés	
<input type="checkbox"/> Historia de España	
<input type="checkbox"/> Matemáticas	

En Santander, a.....de de 2025.

V.º B.º
EL/LA DIRECTOR/A
(Sello del centro)

EL/LA SECRETARIO/A DEL CENTRO

Fdo.:

Fdo.:

CVE-2025-3271



ANEXO XI

CERTIFICADO DE MEJORA DE CALIFICACIÓN EN LA PRUEBA GENERAL DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, Y A CICLOS DE GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL 2025

(Resolución de 9 de abril de 2025)

D./D.^a....., secretario/a del IES Augusto González de Linares, de la localidad de Santander (Cantabria),

CERTIFICA

Que D./D.^a....., con DNI/NIE/pasaporte n.º ha superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial en la presente convocatoria con el fin de mejorar su calificación, obteniendo la calificación final de, que será considerada a partir de la fecha, como calificación final de dicha prueba.

En Santander, a de de 2025.

V.º B.º
EL/LA DIRECTOR/A
(Sello del centro)

EL/LA SECRETARIO/A DEL CENTRO

Fdo.:

Fdo.:

CVE-2025-3271



ANEXO XII

CERTIFICADO DE EXENCIÓN PARA PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, Y A CICLOS DE GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL 2025

(Resolución de 9 de abril de 2025)

D./D.^a, presidente/a de la comisión de evaluación n.º....., con sede en el Instituto de Educación Secundaria Augusto González de Linares de la localidad de Santander (Cantabria),

CERTIFICA

Que D. /D.^a con DNI / NIE / pasaporte n.º..... está exento/a de la realización de la prueba general de acceso a los ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial, y cuenta con una calificación final de **cinco** puntos, por cumplir los requisitos establecidos en apartado sexto, subapartado 1., de la Resolución de 9 de abril de 2025, por la que se establecen las bases y se convocan para el año 2025 las pruebas generales de acceso a ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En, ade de 2025.

EL/LA PRESIDENTE/A

(Sello del centro)

Fdo.: